



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2016-MDP

Paiján, 15 de Diciembre del 2016

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paiján.

Por Cuanto:

El Concejo Distrital de Paiján, en sesión ordinaria de fecha y de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción. Dicha autonomía que la constitución Política del Estado establece a la Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que conformidad con el artículo 41° del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, los Municipios Distritales tienen la iniciativa en la formulación de: Planes de Desarrollo Urbano, Esquemas de Ordenamiento Urbano y Planes Específicos; y proponerlos mediante acuerdo de concejo, para su aprobación, a sus respectivas municipalidades provinciales; más aún cuando existe las recomendaciones efectuadas por el Gobierno Central a través del programa incentivos respecto a la Meta 34: "Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el portal web institucional la información vinculada con el procedimiento de licencia y de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones".

Que, dentro de este contexto, con el Informe de Asesoría Legal N° 239-A-MDPde fecha 15 de Diciembre del 2016, evacuado por el asesor: Abogado Miguel Ángel Vásquez Rebaza, así como el Informe 406-2016-JRNC/SGDUR-MDP, de fecha 13 de diciembre del 2016 evacuado por Parte del Sub Gerente del área de Desarrollo Urbano: Ing. Jaime Rafael Navarrete Castillo, y las conclusiones arribadas como consecuencia del Contrato de Consultoría en General para la elaboración del Plano de Zonificación y Compatibilidad de Uso y su reglamento de la Zona



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

Urbana del Distrito de Paiján, Provincia de Ascope, Región la Libertad, el mismo que ha sido sustentado en Sesión de Consejo extraordinaria de fecha 13 de diciembre del 2016, se ha expedido el Acuerdo de Concejo N° 126-2016-MDP por UNANIMIDAD el que corresponde, que se encuentra contenido en el Esquema de Ordenamiento Urbano de Paiján 2016 -2026.

Que, es importante mencionar que con dicho documento no solemne se da cumplimiento a los lineamientos mínimos de la meta sino que se ha diseñado un esquema mayor para una mejor distribución urbanística del distrito que permita un desarrollo coherente con las exigencias actuales, en compatibilidad con el desarrollo económico, la seguridad, el crecimiento ordenado de la ciudad.

Que, para efectos del procedimiento regular de acuerdo a lo prescrito en el artículos 9 inciso 5 y 73 inciso b de la Ley de Municipalidades concordante con el artículo 41 de la 41° del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA: Reglamento de acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el Conejo Municipal Provincial deberá expedir la ordenanza de su propósito que apruebe la iniciativa acordada.

En consecuencia;

SE ACORDÓ:

Artículo 1°: Aprobar el Esquema de Ordenamiento Urbano de Paiján 2016 -2026, que contiene el Plano de Zonificación y Compatibilidad de Uso.

Artículo 2°: Aprobar reglamento de la Zona Urbana del Distrito de Paiján, Provincia de Ascope, Región la Libertad que se encuentra conformado por VI capítulos que comprende Normas Generales, Zonificación Residencial, Zonificación Comercial, Zona Usos Especiales, Zonas Recreacionales y Zonas de Reglamentación Especial:

Artículo 3: Elevar los actuados al Consejo Municipal de La Provincia de Ascope, para que se expida la correspondiente ordenanza de aprobación conforme a sus atribuciones.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, y cúmplase

